

## MÁSTER EN EL MUNDO CLÁSICO Y SU PROYECCIÓN EN LA CULTURA OCCIDENTAL

Carácter oficial e  
inscripción en el RUCT

**I. DISPOSICIONES GENERALES****MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**19334** *Resolución de 22 de noviembre de 2010, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 12 de noviembre de 2010, por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos de Máster y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.*

El Consejo de Ministros, en su reunión de 12 de noviembre de 2010, ha adoptado el Acuerdo por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos de Máster y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone, en su artículo 26, que los Acuerdos de Consejo de Ministros por los que se establezca el carácter oficial de los títulos universitarios serán publicados en el «Boletín Oficial del Estado».

En cumplimiento del citado precepto, esta Secretaría General de Universidades ha resuelto disponer la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Acuerdo, como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 22 de noviembre de 2010.—El Secretario General de Universidades, Márius Rubiralta i Alcañiz.

**ANEXO****Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos de Máster y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos**

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en el apartado 3 de su artículo 3, determina que estas enseñanzas se concretarán en planes de estudios que serán elaborados por las universidades, con sujeción a las normas y condiciones que les sean de aplicación en cada caso. Dichos planes de estudios habrán de ser verificados por el Consejo de Universidades y autorizados en su implantación por las correspondientes Comunidades Autónomas, de conformidad con lo establecido en el artículo 35.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades.

Por otra parte, de acuerdo con las previsiones contenidas en la disposición adicional sexta del referido real decreto, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional cuarta de la referida Ley Orgánica de Universidades, el reconocimiento a efectos civiles de los estudios universitarios de ciencias no eclesiásticas, realizados en las universidades de la Iglesia Católica establecidas en España con anterioridad al Acuerdo de 3 de enero de 1979 sobre enseñanza y asuntos culturales, suscrito entre el Estado Español y la Santa Sede en virtud de lo establecido en el Convenio entre la Santa Sede y el Estado Español de 5 de abril de 1962, mantienen sus procedimientos especiales en tanto en cuanto no opten por transformarse en universidades privadas. No obstante, a los efectos de hacer efectivos dichos procedimientos, los planes de estudios también habrán de ser verificados con arreglo a las condiciones establecidas en el referido real decreto.

En virtud de lo anterior, determinadas universidades, tanto del ámbito civil como del ámbito de la Iglesia Católica, han elaborado los planes de estudios de enseñanzas que conducirán a la obtención de diversos títulos de Máster. Estos planes de estudios han obtenido resolución de verificación positiva del Consejo de Universidades y, salvo en los casos de los correspondientes a las universidades de la Iglesia Católica, que no lo precisan, autorización para su implantación de la correspondiente Comunidad Autónoma.

Universidad de Jaén:

Máster Universitario en Lingüística Aplicada a la Enseñanza del Español como Lengua Extranjera.

Máster Universitario en Lingüística Aplicada a la Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera.

Universidad de La Rioja:

Máster Universitario en Patrimonio (Historia, Cultura y Territorio).

Universidad de Lleida:

Máster Universitario en Agentes de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres: Ámbito Rural.

Máster Universitario en Lenguas Aplicadas.

Máster Universitario en Patrimonio Cultural y Desarrollo Local.

Universidad de Murcia:

Máster Universitario en Antropología, Cultura, Migración y Salud.

Máster Universitario en Arqueología Aplicada. Gestión Profesional y Estrategias de Investigación en Patrimonio Arqueológico.

Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED):

Máster Universitario en El Mundo Clásico y su Proyección en la Cultura Occidental.

Universidad Pablo de Olavide:

Máster Universitario en Arte, Museos y Gestión del Patrimonio Histórico.

Máster Universitario en Historia de América Latina. Mundos Indígenas.

Universidad Pompeu Fabra:

Máster Universitario en Creación Literaria.

Máster Universitario en Estudios Comparados de Literatura, Arte y Pensamiento.

Máster Universitario en Historia del Mundo.

Máster Universitario en Lingüística y Aplicaciones Tecnológicas.

Máster Universitario en Literatura Comparada y Creación Literaria.

Máster Universitario en Tecnologías del Sonido y de la Música/Sound and Music Computing.

Universidad Ramón Llull:

Máster Universitario en Comisariado de Arte en Nuevos Medios.

Universidad Rovira i Virgili:

Máster Universitario en Antropología Urbana.

Máster Universitario en Arqueología del Cuaternario y Evolución Humana.

Máster Universitario en Enseñanza de Lenguas Extranjeras (Español Lengua Extranjera/Inglés Lengua Extranjera).

Máster Universitario en Estudios Culturales en Lengua Inglesa.

Máster Universitario en Estudios Superiores en Lengua, Literatura y Cultura Catalanas.

Máster Universitario en Sociedades Históricas y Formas Políticas en Europa.

Universidad de Salamanca:

Máster Universitario en Asia Oriental - Estudios Japoneses.

Máster Universitario en Literatura Española e Hispanoamericana. Estudios Avanzados.